



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
CDE1AI00KW

Código de Expediente
CDE/2026/9

Fecha y Hora
15/06/2026 08:34

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Resolución de la Alcaldía
Fecha 15/06/2026
Número 972/2026

RESOLUCION DE ALCALDIA

Vista la propuesta formulada por el Negociado de Cultura relativa a la convocatoria *de ayudas para libros o material escolar curso 2026/2027*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Acuerdo de Pleno de fecha 26 de marzo de 2026 en el que aprueban por unanimidad las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros o material escolar correspondiente al curso 2026/2027

SEGUNDO.- Que, estando plenamente vigentes las citadas Bases Reguladoras, procede efectuar la convocatoria específica correspondiente al ejercicio 2026, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes, la composición del jurado para esta edición y la aplicación presupuestaria a la que se imputan los premios, tal y como exige la normativa en materia de subvenciones.

TERCERO.- Que la cuantía total destinada a las ayuda de libros y/o material escolar para el curso 2026/2027 asciende a 2.000 euros, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 323 4800020 del Presupuesto Municipal vigente, habiéndose emitido el correspondiente documento contable de Retención de Crédito (Fase RC) n.º 220260002541.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la aprobación de la convocatoria corresponde a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- El artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que establece el contenido mínimo que debe incluir el acto de la convocatoria (créditos presupuestarios, plazo de presentación, órganos competentes para la instrucción y resolución, etc.), en relación con la Disposición Adicional Décima de la misma norma, referida a los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza.

TERCERO.- Lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en cuanto al procedimiento de ejecución del gasto, concretamente en su fase de Autorización (Fase A).

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 de del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986.,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Convocatoria de ayudas para libros o material escolar curso 2026/2027, redactada de conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de marzo de 2026, que a continuación se transcribe:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LIBROS O MATERIAL ESCOLAR. CURSO 2026/2027

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el sistema de concesión, por parte del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, de ayudas económicas destinadas a la adquisición de libros y/o material didáctico complementario para alumnado de Educación Infantil.

La concesión de estas ayudas se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia,



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
CDE1AI00KW

Código de Expediente
CDE/2026/9

Fecha y Hora
15/06/2026 08:34

Página 2 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



35182E5860095919077D

concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

El disfrute de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda o beca concedida para la misma finalidad. La presente convocatoria contempla la concesión de ayudas para la adquisición de libros o material escolar para el curso 2026/2027, con una cuantía máxima de 90 euros por beneficiario, hasta agotar la dotación presupuestaria prevista.

El crédito destinado a esta convocatoria asciende a 3.500,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 323.4800020.

2. FINALIDAD

Las ayudas para libros o material escolar se configuran como una prestación económica de apoyo a las familias, atendiendo a los ingresos de la unidad de convivencia, con los siguientes objetivos:

- Apoyar a las familias con menores en situación de riesgo o desigualdad social.
- Favorecer la escolarización temprana, anterior a la edad obligatoria.
- Facilitar el acceso a recursos educativos en condiciones de igualdad de oportunidades.

El acceso a estas ayudas estará condicionado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente.

3. TIPO DE AYUDA Y CUANTÍA

Las ayudas están dirigidas al alumnado matriculado en Educación Infantil en centros educativos públicos o concertados del municipio de San Martín del Rey Aurelio.

La cuantía máxima de la ayuda será de 90 euros por alumno/a, pudiendo establecerse el importe definitivo en función de las condiciones socioeconómicas de los solicitantes y de la disponibilidad presupuestaria.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes serán valoradas atendiendo a los siguientes criterios:

a) Situación económica

Unidades familiares con niveles insuficientes de ingresos.

b) Situación social

Situaciones de riesgo o desprotección de menores, así como otras situaciones de vulnerabilidad social o riesgo de exclusión, valoradas por los técnicos de los Servicios Sociales.

c) Límites de ingresos

No percibir ingresos superiores a los límites establecidos, tomando como referencia las cuantías del Ingreso Mínimo Vital (IMV).

Unidad de convivencia no monoparental

Unidad de convivencia	Euros/año	Euros/mes
Un adulto y un menor	10.277,52	856,46
Un adulto y dos menores	12.649,20	1.054,10
Un adulto y tres menores	15.021,00	1.251,75
Un adulto y más de tres menores	17.392,68	1.449,39
Dos adultos y un menor	12.649,20	1.054,10
Dos adultos y dos menores	15.021,00	1.251,75
Dos adultos y más de dos menores	17.392,68	1.449,39

Unidad monoparental (Progenitores, abuelos o guardadores cuando uno de ellos tenga reconocido grado III de dependencia, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez).

Unidad de convivencia	Euros/año	Euros/mes
Un adulto y un menor	12.016,80	1.001,40
Un adulto y dos menores	14.388,48	1.199,04
Un adulto y tres menores	16.760,28	1.396,69
Un adulto y cuatro o más menores	19.131,96	1.594,33

En caso de que el número de solicitudes aprobadas supere la disponibilidad presupuestaria, se aplicará el baremo



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
CDE1AI00KW

Código de Expediente
CDE/2026/9

Fecha y Hora
15/06/2026 08:34

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



35182E5860095919077D

recogido en el Anexo I.

5. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán beneficiarse de estas ayudas los niños y niñas matriculados en los centros educativos del municipio en la etapa de Educación Infantil (3 a 5 años).

Requisitos

- Estar matriculado en centros sostenidos con fondos públicos o concertados.
- Que los ingresos de la unidad familiar no superen los límites establecidos.
- Haber iniciado, en su caso, los trámites necesarios para acceder a prestaciones o ayudas sociales a las que pudiera tener derecho la unidad familiar.
- No disponer de recursos económicos suficientes, considerándose como tales la existencia de haberes bancarios superiores a 6.000 euros (suma total de cuentas bancarias de todos los miembros de la unidad familiar), tomando como referencia los movimientos bancarios de los tres meses anteriores a la apertura del plazo de solicitudes.
- Que ningún miembro de la unidad familiar disponga de bienes muebles o inmuebles distintos de la vivienda habitual que, por su valor o posibilidad de explotación, indiquen la existencia de medios suficientes para atender la necesidad objeto de la ayuda, salvo causas justificadas.

En caso de disponer de dichos bienes, se computará como ingreso el 2% de su valor catastral, de acuerdo con el criterio utilizado para el cálculo del Servicio de Ayuda a Domicilio municipal.

Unidad económica de convivencia independiente (UECI)

A efectos de estas bases, se considera UECI a la persona solicitante y, en su caso, a quienes convivan con ella en una misma vivienda o alojamiento, unidos por:

- vínculo matrimonial o relación análoga,
- parentesco por consanguinidad hasta segundo grado o afinidad hasta primer grado,
- adopción, tutela o acogimiento familiar.

6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias deberán destinar la ayuda exclusivamente a la adquisición de libros o material escolar para la que fue concedida.

Asimismo, deberán comunicar cualquier cambio en la situación familiar o económica en el plazo máximo de un mes desde que se produzca.

El incumplimiento de las condiciones establecidas podrá dar lugar a:

- suspensión de la ayuda,
- revocación de la concesión,
- devolución de las cantidades percibidas,
- exclusión de futuras convocatorias durante un período máximo de tres años.

7. JUSTIFICACIÓN

Los gastos deberán justificarse mediante:

- Facturas de adquisición de libros o material escolar, o Certificación del centro educativo acreditando el pago del material.

En caso de que el importe se abone directamente al centro escolar, este deberá presentar certificación acreditativa de que el alumnado beneficiario dispone del material correspondiente.

Asimismo, se deberá presentar el fichero de acreedores con el número de cuenta del solicitante.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes deberán ir acompañadas, entre otros, de los siguientes documentos:

- Solicitud normalizada firmada por padre, madre o tutor legal.
- Libro de familia.
- DNI/NIE de los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento colectivo (se incorporará de oficio).
- Certificado del centro educativo de matrícula del menor.
- Documentación acreditativa de ingresos (INSS, vida laboral, nóminas, IRPF, etc.).
- Movimientos bancarios de los tres meses anteriores.
- Sentencia de separación o convenio regulador en caso de divorcio.



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
CDE1AI00KW

Código de Expediente
CDE/2026/9

Fecha y Hora
15/06/2026 08:34

Página 4 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- Certificación de prestaciones por desempleo, salario social o IMV.
- Contrato de alquiler o hipoteca y últimos recibos.
- Certificados de discapacidad o dependencia, si procede.
- Orden de protección en caso de violencia de género.
- Declaración responsable sobre situación socioeconómica.

El Ayuntamiento podrá solicitar documentación adicional si fuese necesario para comprobar el cumplimiento de los requisitos.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será del martes 1 al viernes 18 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

10. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá al Negociado de Cultura, que comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión se realizará por el Negociado de Acción Cultural.

La resolución final corresponderá a la Alcaldía, que será notificada a las personas solicitantes y a los centros educativos.

11. RECURSOS

Las presentes bases, así como los actos administrativos derivados de su aplicación, podrán ser impugnados conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. VIGENCIA

Las presentes bases entrarán en vigor una vez aprobadas por el órgano municipal competente y mantendrán su vigencia hasta la finalización del procedimiento correspondiente a la convocatoria.

ANEXO I

Baremo para la concesión de ayudas

En caso de insuficiencia presupuestaria se priorizarán las solicitudes conforme al siguiente baremo:

1. Número de menores a cargo

Menores	Puntuación
1	1 punto
2	2 puntos
3	3 puntos
Más de 3	5 puntos

Máximo: 5 puntos

2. Situaciones especiales

Situación	Puntos
Familias monoparentales en desempleo con cargas no compartidas o menores en acogimiento	3
Ambos progenitores en desempleo pendientes de resolución de salario social	3
Familia numerosa con título oficial	3
Menores con discapacidad o dependencia	3

Máximo: 12 puntos

TOTAL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN: 17 PUNTOS

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente a la ayuda de libros y/ o material escolar para el curso 2026/2027 por importe máximo de 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria presupuestaria 323



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
CDE1AI00KW

Código de Expediente
CDE/2026/9

Fecha y Hora
15/06/2026 08:34

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4800020.

Tercero.- El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda de libros para los cursos de Educación Infantil de 3, 4 y 5 años será desde el 15 hasta el 30 de septiembre de 2026 (ambos inclusive).

Lo decreta y firma el Alcalde, de lo que como Secretaria accidental doy fe.

En San Martín del Rey Aurelio, a fecha de firma electrónica.



MARTIN ARDINES, JOSE
RAMON
EL ALCALDE
15/06/2026 11:26



FERNANDEZ
DIAZ, ROSA PAZ
SECRETARIA
ACCIDENTAL
15/06/2026 13:30